

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 021.-/
DOÑIHUE, 07 de Enero de 2019.**

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de la Sra. Cristina Orellana Guerra, para solicitar bien de uso público para la instalación de Food Truck, para venta de comida rápida en población Santa Cristina de Lo Miranda.

VISTOS:

1.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 01 de fecha 04 de Enero de 2019, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 03 de Enero de 2019.

2.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Comodato celebrado con la Sra. Cristina Orellana Guerra, Cedula de Identidad N° 15.993.061 – 0, por un bien de uso público para la instalación e Food Truck para la venta de comida rápida en Camino vecinal y Avenida Cachapoal de la Población Santa Cristina de Lo Miranda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- Sra. Cristina Orellana
- Departamento de Rentas
- Dirección de Obras
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN DE USO PUBLICO
UBICADO EN CAMINO VECINAL Y AVENIDA CACHAPOAL DE LA
POBLACION SANTA CRISTINA LO MIRANDA

En Doñihue, a 07 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 – 2, representada por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Comodante" y la Sra **CRISTINA ORELLANA GUERRA**, chilena, cedula de identidad N° [REDACTED], domiciliada en Avenida Cachapoal N° 02, Lo Miranda, comuna de Doñihue, en adelante "La Comodataria" ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue por mandato legal administran los bienes de uso público, por lo que deben velar que estos espacios sean regulados en los otorgamientos de permisos para instalación de kioscos, carros, food truck, estand, etc.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad cede en comodato un espacio público ubicado en Camino Vecinal entre calles Estadio – Aromo y Avenida Cachapoal N° 03 entre calles Pajaritos – Aromo, de la Población Santa Cristina, para la instalación de Food Truck, para venta de comida rápida, autorizado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 01/2019., quien recibe y acepta dicho espacio de terreno a su entera conformidad.

El funcionamiento del Food Truck será de Lunes a Sábado en Camino Vecinal de 07:00 a 18:00 horas y de Lunes a Viernes en Avenida Cachapoal de 19:00 a 00:00 horas.

TERCERO: El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración desde el 07 de Enero de 2019 al 07 de Enero de 2020.

CUARTO: El terreno que por este acto se entrega en comodato tendrá como destino exclusivo la instalación de un Food Truck para la venta de Comida Rápida, el cual deberá ser armónico con el entorno (no se permitirá construcción con material de desecho)

El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

QUINTO: El terreno entregado en comodato corresponde exclusivamente a la instalación del Food Truck, queda prohibida la ampliación, cambio del destino para el cual fue aprobado o el arriendo, además deberá realizar todos los trámites en el Departamento de Rentas, con el objeto de dar cumplimiento con el pago de la patente respectiva.